INC N° 039 /2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL PROVEPAR de Elida Dominique Acosta Aranda, **ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2024, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LAS PLANTAS DE VALLEMÍ Y VILLETA" - ID N° 439.834.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre del año 2024, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Unipersonal PROVEPAR** de Elida Dominique Acosta Aranda, con **RUC N° 4.667.422-5**, representada en este acto por la **Sra. Elida Dominique Acosta Aranda**, con **Cedula de Identidad N° 4.667.422**, en su calidad de Propietaria, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LAS PLANTAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR N° 426/2024** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los Datos Cargados en el SICP;
(d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 115/2024** vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 439.834** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.024	30	01	99	1	001	00	02	245	270.333.332.-
2.024	30	01	99	1	001	00	03	245	246.877.776.-
Total ₲									**517.211.108.-**

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de LA CONTRATANTE para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026. ----------

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PROVEPAR
Elida D. Acosta A.
RUC 4667422-5

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 13/2024-ID Nº 439.834**, convocado por LA CONTRATANTE, según Res. PR Nº 257/2024 de fecha 24/06/2024 y su rectificación por Res. PR 260/2024 de fecha 28/06/2024 se aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 426/2024, del 19 de setiembre de 2024.

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.
5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **guaraníes ochocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil (₲ 852.480.000)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	O.G.
2	Servicio mantenimiento y riego de áreas verdes, mantenimiento de áreas forestal y limpieza de varios sectores del CIP Villeta. Total: 128.506 m²	24	Meses	35.520.000.-	852.840.000.-	245
Total Lote Nº 1					**852.480.000.-**	

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a ejecutar el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida el servicio y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.
5.ª4. <u>Reajuste de Precio:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:
Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaran variaciones del salario mínimo legal, a partir de la fecha de disposición legal. El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE quien podrá reconocer el reajuste de precios a partir de la vigencia de la disposición legal.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y en caso que corresponda, será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA:
El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left(0{,}20 + \frac{0{,}80\ S}{So}\right)$$

<u>Dónde:</u>
PR = Precio Reajustado
Po: Precio Unitario de la oferta a ser reajustado.
S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente en el mes de ejecución del servicio.

ASESORÍA LEGAL

GERARDO GALEANO CABRERA
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PROVEPAR
Elida D. Acosta A
RUC 4667422-5

So = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRSTACIÓN DEL SERVICIO.

7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones de los servicios en las distintas áreas de trabajo estarán a cargo de un funcionario designado por el Área Ambiental de cada frente de servicio, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

7.ª3. Reposición: 1) El plazo de reposición total del servicio será de: 24 (veinte cuatro) horas, a partir de la nota de comunicación por parte de la Contratante. 2) El plazo para reemplazar al personal ausente será: 2 (dos) horas a partir de la nota de comunicación por parte de la Contratante.

8ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

8.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

8.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión u orden de prestación del servicio;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.
- Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: *facturacion@inc.gov.py*

8.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PROVEPAR

Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

8.ª4. <u>Interés Moratorio</u>: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

8.ª5. <u>Anticipo</u>: No se otorgará anticipo financiero.

9.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

9.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

9.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

9.ª3. <u>Disposiciones a tener en cuenta</u>:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y,

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N° 7228/23.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PROVEPAR
Elida D. Acosta A.
RUC. 4667422-5

12.ª IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento **(0,50%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 97° *inc. c)* del Decreto N° 9823/23 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "*De suministro y contrataciones públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Sr. Patricio Lesme, Jefe de Departamento de Contratos y Garantías.** ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). -

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.
Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente POR ARBITRAJE, conforme con las disposiciones de la ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PROVEPAI
Elida D. Acosta A
RUC 4667422-5

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Tte. Rivarola N° 2309, de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. ----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA
PROVEPAR.
LA PROVEEDORA

PROVEPAR
Elida D. Acosta A.
RUC 4667422-5

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDE LA CONTRATANTE

I. N. C.

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 039 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE Nº 2

Servicio de mantenimiento y riego de áreas verdes, mantenimiento área forestal y limpieza de varios sectores del CIP Villeta Total 128.506 m²

Ítem	Sector	Dimensión	Especificaciones Técnicas y Normas
1	**A. Mantenimiento y limpieza de áreas verdes en el área fabril.** **Comprende los siguientes sectores:** a) Alrededor de la Dirección de Fábrica. b) Frente al nuevo edificio de Laboratorio. c) Detrás del taller de Instrumentación. d) Frente a la oficina de Seguridad Industrial. e) Área alrededor del Parque Cerrado. f) Zona comprendida entre el taller mecánico y el parque cerrado. g) Detrás de los Talleres y Depósito de bolsas vacías. h) Zona del muelle y cortina forestal (entre la muralla perimetral lado río y el muelle). i) Entrada al muelle alternativo. j) Frente a la sub estación eléctrica (cortina forestal). k) Sector entre el molino y los silos. l. Rampa de la trituradora de yeso. m) Cortina forestal del sector detrás del parque de puzolana (incluye la vereda sur externa al perímetro de la fábrica)	27.404 m²	Los trabajos a ser realizados incluyen el mantenimiento tipo jardinería y parquizado del área, consistente en: corte de césped y malezas (carpidas) con rotativa, desmalezadoras, foisas y/o machetes, según necesidad; limpieza de cercos y alambradas, barrido y limpieza del pavimento y veredas y alrededor de las edificaciones y limpieza de las canaletas de los techos y de desagüe pluvial; poda de árboles, recolección y disposición adecuada de basuras y otros trabajos similares que contribuyan a mantener el orden y la buena visual del área. (incluye además el riego contra-polvo en las explanadas de la entrada principal, sector expedición, embolsadora y demás áreas donde exista la necesidad de combatir el polvo).
	B. Mantenimiento de jardines y limpieza de patios en el Área Administrativa. **Comprende**: Predio del frente y los alrededores de las Oficinas Administrativas Bloque 1 y 2; el sector alrededor y en las inmediaciones de la sección Archivo y área del estacionamiento de camiones (Incluye la vereda, canaletas y paseo central de la avenida).	12.055 m²	
	C. Mantenimiento y limpieza de patios en el área de la Clínica Médica. **Comprende:** adyacencias a la Clínica Médica, incluyendo la vereda, canaletas, la avenida y paseo central.	6.762 m²	
	D. Mantenimiento de áreas verdes del Parque Ecológico y Área Deportiva.	72.375 m²	

ASESORÍA LEGAL

PROVEPAR
Elida D. Acosta A.
RUC 4667422-5

EDUARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

	Comprende: Parque Ecológico detrás de la Clínica Médica. Todo el Área Deportiva; Sector forestado y estacionamiento de funcionarios. Incluye la vereda, canaletas y la avenida y paseo central.		

Observaciones

Los trabajos de limpieza, barrido de veredas y avenidas, aseo y arreglo de jardines, en los demás sectores deberán efectuarse como mínimo 1 (una) vez a la semana. Los trabajos de limpieza y aseo alrededor de las edificaciones, canaletas de los edificios y canaletas de desagüe se efectuarán a requerimiento del área ambiental y/o Dirección de fábrica según necesidad.

Los trabajos de mantenimiento tipo carpida (corte de césped y malezas) con desmalezadoras, arreglo de jardines, parquizado de patios y parques forestales del área se efectuarán a requerimiento del área ambiental según necesidad.

El corte de césped y malezas con el tractor y rotativa en los diversos sectores propicios para el efecto deberá efectuarse completamente como mínimo 1 (una) vez al mes en toda la extensión de esas áreas, y a requerimiento del área ambiental según necesidad.

El hermoseamiento (poda) de árboles y otros trabajos similares, a requerimiento del Área Ambiental.

El listado de trabajos a realizar no es limitativo. Podrán realizarse trabajos tales como riego de jardines, riego anti polvo en las explanadas, caleado de cordones, limpieza de veredas y avenidas, destranque de canaletas de desagüe luego de las lluvias, y otros similares, a requerimiento del área ambiental y/o Dirección de fábrica.

El riego anti polvo se realizará diariamente con dos personales a partir de las 06:00 horas con los elementos propios de la fábrica.

El oferente deberá proveer como mínimo los siguientes elementos y máquinas de trabajo:

a) 1 (un) Tractor agrícola con rotativa con capacidad necesaria para cubrir todas las áreas afectadas al trabajo en las oportunidades requeridas, por lo menos 1 (una) semana al mes en horario laboral completo. En caso de avería de la máquina, ésta deberá ser reemplazada y/o reparada, en un tiempo no mayor a 2 (dos) horas a partir de la comunicación del personal encargado del Área Ambiental.

b) 1 (un) camión tipo tumba o camiones con tipo de carrocería alta o baja o de tipo furgón u otro tipo de carrocerías 2 (dos) toneladas, que garanticen el traslado seguro de los residuos impidiendo la caída de los mismos durante el transporte de basura y malezas; de uso diario, a tiempo completo. En caso de avería de la máquina, ésta deberá ser reemplazada y/o reparada, en un tiempo no mayor a 2 (dos) horas a partir de la comunicación del personal encargado del Área Ambiental.

c) 08 (ocho) Desmalezadoras manuales a combustión interna disponibles permanentemente para los trabajos diarios. En caso de avería de alguna o varias máquinas, éstas deberán ser reemplazadas y/o reparadas, en un tiempo no mayor a 2 (dos) horas a partir de la comunicación del personal encargado del Área Ambiental.

d) 2 (dos) Sopladoras a combustión

e) 1 (una) motosierra a combustión interna

f) 1 cortador de ramas altas

g) 1 moto bomba de 2 hp para desagüe a provisionar según necesidad (a solicitud del Área Ambiental). En caso de avería de la máquina, ésta deberá ser reemplazadas y/o reparada, en un tiempo no mayor a 2 (dos) horas a partir de la comunicación del personal encargado del Área Ambiental.

h) Herramientas varias (Escobas metálicas, palas, carretillas, rastrillos, machetes, foisas, etc., en cantidades necesarias para el trabajo adecuado).

i) Deberán ser designados **2** operarios para regadío anti polvo, incluyendo en esta tarea, el manejo del tractor (tractor con tanque de agua, propiedad de la INC) para dicho menester.

Ejecución de los trabajos

Los trabajos deberán ser realizados por personales entrenados, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo en cuanto a las tareas detalladas para cada lote. La empresa contratista deberá proveer todos los insumos, materiales y equipamientos requeridos para la realización de los trabajos.

PROVEPA
Elida D. Acosta
RUC 4667422-5

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

El proveedor deberá precautelar la seguridad de las personas en las diversas zonas de trabajo, por lo que deberá prever señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que dure las tareas y de conformidad a las normativas vigentes.

Asimismo, para los trabajos a ser realizados será obligatorio el uso de los equipos de seguridad individual (EPI) pertinentes, tales como: casco, tapabocas, zapatón y guantes, arneses, protectores para los ojos, etc. Los operarios de máquinas y herramientas como ser cortadoras de césped, motosierras, desmalezadoras, bordeadoras, etc., obligatoriamente deberán contar con los equipos de protección personal para esos menesteres.

Cada personal, deberá contar vestir pantalones largos y deberán utilizar remeras o camisas con logos que identifiquen a su empresa.

La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio, al Patrimonio de la INC o de sus funcionarios.

Cantidad de personal y Frecuencia de trabajo

El proveedor dispondrá, para la eficiente ejecución de los trabajos de limpieza, de una cantidad mínima de: 08 **(ocho) personales** competentes e idóneos (de los cuales uno de ellos ejercerá de supervisor).

El oferente adjudicado presentará a la INC la nómina del personal propuesto para efectuar los trabajos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, acompañada de la copia autenticada del documento de identidad de cada uno de los trabajadores propuestos, así como también del certificado de antecedentes policiales el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Fabrica y Área Ambiental.

La contratada podrá, durante la vigencia del contrato, reemplazar al personal designado para cubrir el servicio. No obstante, deberá previamente comunicarlo a la INC, a fin de solicitar su acuerdo. No serán efectuados reemplazos no autorizados por la INC. La INC se reserva el derecho de admisión en el caso de constatarse características del personal contratado no propicias para el servicio prestado, caso en el cual el Proveedor deberá reemplazar al mismo dentro de las 24 horas de recibida la notificación.

Las labores de limpieza se realizarán **de lunes a sábado desde las 06:00 hasta las 14:00 horas;** por un total de 48 horas semanales, excepcionalmente domingos o feriados, según el cronograma a ser provisto por la Unidad Ambiental. Se otorgará al trabajador los días de descansos estipulados en la legislación vigente, así como también en cada jornada laboral, como mínimo el tiempo de descanso estipulado en la legislación vigente).

El oferente deberá tener en cuenta de modo a efectuar la cotización, la posibilidad de que se requieran los servicios de los trabajadores como mínimo un día feriado al mes.

El proveedor deberá suscribir contratos con los trabajadores por igual plazo de duración del contrato suscripto con la INC y deberá pagar al mismo como mínimo el salario mínimo legal y todas las cargas laborales establecidas en la legislación vigente. El salario será liquidado en forma mensual a cada personal contratado. Todo el personal de servicio deberá contar con el Seguro Social (IPS), con categoría de personal mensualero.

La INC tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento del contrato, la presentación de toda la documentación que avale el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social por parte del proveedor con sus empleados. La INC no será responsable del incumplimiento de las leyes laborales de la firma contratada con sus empleados, sin embargo, podrá realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente, la verificación del cumplimiento de las mismas (seguro social y beneficios laborales), así como también de la correcta provisión a los trabajadores de uniformes y equipos de seguridad, pudiendo denunciar al proveedor ante los organismos correspondientes en caso de incumplimiento.

Supervisión de los trabajos

La Industria Nacional del Cemento pondrá a disposición un Reloj Marcador y el reporte del mismo será el valido para el registro, verificación y control de asistencia del personal afectado al presente servicio. En caso de registrarse ausencia del personal por motivos ajenos a la INC, el proveedor deberá comunicar a la contratante en forma inmediata por escrito o por correo electrónico este hecho y deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor a 2 (dos) horas. Si la empresa no enviara personal para reemplazarlo, pasado este tiempo se dará por no cubierto el servicio.

El encargado de la Empresa contratada deberá presentarse, antes del inicio de las labores diarias, en las oficinas del Área Ambiental de cada frente de servicio para coordinar los trabajos a realizar.

La supervisión y control de los trabajos estará a cargo de un responsable designado por la empresa contratista, quien será el responsable de supervisar cada 1 (una) hora los trabajos realizados, así como también de la

ASESORÍA LEGAL INC

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

PROVEPAR
Representante Legal
RUC 4667...

provisión de los insumos de uso diario, bajo control de funcionarios designados por la Unidad Ambiental de la INC.

Organización de la empresa

El proveedor deberá velar por la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado.

Reconocimiento del lugar de trabajo

Para todos los LOTES a ser cotizados, el oferente deberá presentar con la oferta la Constancia de haber verificado in situ, el lugar de realización de los trabajos expedida por funcionarios de la Unidad Ambiental, para preparar la oferta y celebrar contrato. Los personales afectados al oferente deberán cumplir con las Normas de Seguridad, Orden y Disciplina establecidos por la Industria Nacional del Cemento.

ASESORÍA LEGAL

ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA
PROVEPAR.
LA PROVEEDORA

PROVEPAR
Elida D. Acosta A.
RUC 4667422-5

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 039 /2024

PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lote	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde el servicio será prestado	Fecha final de ejecución de los servicio
Lote N° 2 - Servicio de Mantenimiento y riego de áreas verdes, mantenimiento área forestal y limpieza de varios sectores del C.I.P. Villeta Total 128.506 m²					
2	Mantenimiento y riego de áreas verdes, mantenimiento área forestal y limpieza de varios sectores. Total 128.506 m²	24	Mes	CIP Villeta	24 meses a partir de la firma del contrato. El servicio deberá iniciar dentro de los 5 días hábiles de la firma de contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Informe**

Frecuencia: **Mensual**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe 1	Informe	Octubre 2024
Informe 2	Informe	Noviembre 2024
Informe 3 al 24	Informe	Diciembre 2024 a Setiembre 2026

ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA
PROVEPAR.
LA PROVEEDORA

PROVEPAR
Elida D. Acosta A.
RUC 4667422-5

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA